



San José, 23 de abril de 1985.-

RESOLUCIÓN No 026/85.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad 28 votos, aprobó el **Decreto N° 2.476**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Bonifícase en un 10% los pagos efectuados al 15 de marzo de 1985 correspondientes al Tributo de Patentes de Rodados del presente Ejercicio, ya sea que se trate de una o de las dos cuotas emitidas.

Artículo 2º).- La bonificación será imputada a los pagos futuros del Tributo de Patentes de Rodados que deba efectuar el contribuyente beneficiado.

Artículo 3º).- El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente Decreto.

Artículo 4º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Dr. Jorge Chápper
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 23/10/06